

Expte. B-154-94 Ref: Declarar de Interés Mpal. Programa PREVENCIÓN DEL S.I.D.A.-

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que, por Ley se declaró de Interés Nacional a la lucha contra el Síndrome de Inmunodeficiencia Adquirida, (S.I.D.A.);

Que, tal lucha es entendida no solo en lo referente a la detección e investigación de sus agentes causales, si no también a la prevención y a las medidas tendientes a evitar su propagación;

Que, por disposición del artículo 4º de la ley 23.798, las autoridades sanitarias deberán desarrollar programas destinados al cumplimiento de la prevención y evitación de la propagación de la enfermedad conocida como S.I.D.A. y promover la capacitación de recursos humanos;

Que, con fecha 14 de febrero de 1994 quedó promulgada por el Poder Ejecutivo de la Provincia de Buenos Aires la Ley 11.506 mediante la cual se establece un sistema integral de control y tratamiento de enfermedades producidas por el virus de Inmunodeficiencia Humana (H.I.V.);

Que, en el artículo 15 de la Ley Provincial citada se establece: "Los Municipios de la Provincia de Buenos Aires, promoverán acciones de prevención y control de la infección por (H.I.V.), las cuales podrá ejecutar en forma coordinada con el área provincial correspondiente";

Que, el Municipio ha implementado desde 1992 un programa de prevención del S.I.D.A. el cual estará a cargo de un equipo interdisciplinario dirigido por el psicólogo Eduardo Ibarra, que ha desarrollado una intensa tarea de concientización en escuelas, instituciones intermedias, barriales, fomentistas, juveniles, sanitarias, etc.;

Que, el lamentable avance de la enfermedad en nuestro país, y en particular Pergamino, circunstancia que queda corroborada por estadísticas fidedignas confeccionadas por institutos públicos;

Que, en función del marco legal descripto, los antecedentes positivos del trabajo desarrollado por el equipo interdisciplinario de profesionales que llevan adelante el Programa de Prevención del S.I.D.A., y la realidad sanitaria en nuestra ciudad;

POR TODO ELLO:

El Honorable Concejo Deliberante, en la Novena Sesión Ordinaria, celebrada el día 12 de agosto de 1994, aprobó por unanimidad sobre tablas la siguiente


R E S O L U C I O N

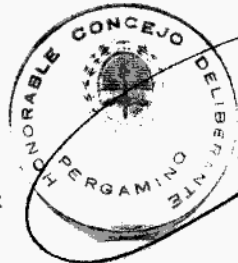
ARTICULO 1º: Declárase de Interés Municipal el Programa de Prevención
----- del S.I.D.A. impulsado por la Dirección de Salud,
dependiente de la Secretaria de Acción Social del Municipio, e
instrumentada por el equipo interdisciplinario dirigido por el
licenciado Eduardo Ibarra.-


ARTICULO 2º: De forma.-

PERGAMINO, agosto 16 de 1994.-

RESOLUCION Nº 570/94.-


Roberto Luis Azpeitia
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE




Marcelo A. Conti
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE